



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION N° 35 -2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 10 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe N° 025-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA del Encargado de Patrimonio y Almacén y el Informe N° 316-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG del Responsable del Área de Logística, mediante los cuales se recomienda proceder con la baja de veintinueve (29) bienes muebles del patrimonio de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 10°, inciso K.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición, además precisa en el inciso j) Aprobar el alta y la baja de sus bienes;

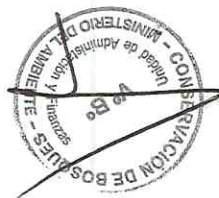
Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada Mediante Resolución N° 046-2015/SBN, precisa en el literal b. del numeral 6.2.2 que la causal de baja por obsolescencia técnica procede cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagados en los avances tecnológicos, asimismo, precisa en el literal f. que la causal de baja por pérdida debe sustentarse con la denuncia policial correspondiente;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva precedente, indica que la Unidad de Control Patrimonial elaborará el informe técnico, recomendando la baja de bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 002-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, de fecha 10 de enero de 2013, se aprueba la Directiva 002-2013-PNCB-VMDERN-MINAM que norma el "Procedimiento de Altas, Bajas, Administración y Disposición de Bienes del PNCB";

Que, la unidad orgánica responsable del control patrimonial es la encargada de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, asimismo de elaborar los informes técnicos y proyectos de resolución, según lo establecido en los artículos 11° y 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante el Informe N° 025-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA y el Informe N° 316-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG, el Encargado de Patrimonio y Almacén y el Responsable del Área de Logística, respectivamente, han evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico N° 006-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF-LOG-EPA que forma parte integrante de la presente Resolución encontrándola conforme, determinando que es menester proceder con la baja de los bienes en mención por la causal de obsolescencia técnica y pérdida;





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar la baja de veintiún (21) bienes patrimoniales por las causales de obsolescencia técnica y pérdida cuyo valor de adquisición en su conjunto asciende a S/2,290.10 (Dos mil doscientos noventa y 10/100 Nuevos Soles), tal como se detalla en el anexo ajunto.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial y al Área de Contabilidad a efectos de que procedan con la extracción de los bienes muebles de los registros patrimonial y contable, respectivamente, indicados en el artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al Área de Logística para que en coordinación con el Encargado de Patrimonio y Almacén se encarguen de la custodia temporal, conducción y disposición final de los bienes dados de baja con la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese,



Jorge Armando Peleáz Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

